

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN ESPECIAL

Encargada de dictaminar el expediente N° 20.580

SD/14AGD'18/AM9.01.19

MOCIÓN DE FONDO

Margarita Malvar R.

DE: Eduardo Cruickshank Smith

ASUNTO: EXPEDIENTE N. 20.580 LEY DE FORTALECIMIENTO DE
LAS FINANZAS PÚBLICAS

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, del texto en discusión, en la parte referida a las exenciones, se elimine el inciso 5. Del artículo 8. Del título 1 Ley de Impuestos Sobre el Valor Agregado:

5. Los servicios de colocación, intermediación, transacciones y la gestión de carteras realizadas a través del mercado de valores regulado por la Superintendencia General de Valores”.

Además, se modifiquen los incisos 9, 10 y 22 del artículo 8 del título 1 Ley de Impuestos Sobre el Valor Agregado, se lean de la siguiente manera:

- El suministro de energía eléctrica residencial, siempre que el consumo mensual sea igual o inferior a 250 kw/h; cuando el consumo exceda de los 250 kw/h, **el impuesto se aplicará sobre el exceso de los 250 kw/h.**
- La venta o entrega de agua residencial, siempre que el consumo mensual sea igual o inferior a 30 metros cúbicos; cuando el consumo mensual exceda de los 30 metros cúbicos, el impuesto se aplicará **sobre el exceso de los 30 metros cúbicos consumidos.** No gozará de esta exención el agua envasada en recipientes de cualquier materia.
- Los servicios de transporte terrestre **o marítimo** de pasajeros y los servicios de cabotaje de personas, siempre y cuando cuenten con permiso o concesión otorgada por el Estado y cuya tarifa sea regulada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, cualquiera que sea su naturaleza o el medio de transporte utilizado. Asimismo, la importación de autobuses y las embarcaciones utilizadas para la prestación de estos servicios de transporte colectivo de personas. Esta exoneración también será aplicable a la compraventa local, el arrendamiento y el leasing de estos bienes, en el tanto los titulares sean concesionarios o permisionarios. El alquiler y el leasing comprenderán los bienes muebles, así como también los planteles y las terminales utilizadas para su operación.